



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 008/2021
LEY DE 08 DE ABRIL DE 2021

Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA
AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 408/2021 de fecha 17/03/21, con referencia a la Aprobación de la (V) Quinta Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, pidiendo su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Esta disposición en concordancia con el artículo 231 que determina la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bólvarez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de

LEGALIZADO
CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



.....

La gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, está en el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 006/2021 de fecha 04 de marzo de 2021, quedando consolidado con un techo Presupuestario de Bs. 91.645.277,31.- (Noventa y Uno Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete 31/100 Bolivianos), al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto la incorporación de recursos del FDI, UPRE, FPS, Aporte Comunal, y Traspasos Intrainstitucionales, por un monto total de Bs. 7.416.977,13.- (Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete 13/100 Bolivianos) con lo que, el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 99.062.254,44.- (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 44/100 Bolivianos).

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (V) Quinta Modificación Presupuestaria por incorporación de recursos del FDI, UPRE, FPS, Aporte Comunal, y Traspasos Intrainstitucionales, por un monto total de Bs. 7.416.977,13.- (Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete 13/100 Bolivianos).

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones el Alcalde Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme a la Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y de acuerdo al Informe N° 041/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, dicta la presente Ley Municipal.

LEGALIZADO
CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



LEY MUNICIPAL Nº 008/2021
LEY DE 08 DE MARZO DE 2021

Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (V) QUINTA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POR INCREMENTO DE TECHO Y TRASPASOS INTRA
AL POA/2021 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto, aprobar la (V) Quinta Modificación Presupuestaria, por incorporación de recursos del FDI, UPRE, FPS, Aporte Comunal, y Traspasos Intrainstitucionales, por un monto total de Bs. 7.416.977,13.- (Siete Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Sesenta y Siete 13/100 Bolivianos) con lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2021, queda consolidado por el monto de Bs. 99.062.254,44.- (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 44/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2021	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	42.442.508,00	0,00	42.442.508,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.146.871,00	0,00	10.146.871,00
RECURSOS IMPUESTO A LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS (IPJ)	41	120	O	6.664,36	0,00	6.664,36
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	12.444.185,00	0,00	12.444.185,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	41	119	IDH	861.456,26	0,00	861.456,26
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	993.212,06	0,00	993.212,06
	42	230	COM	293.413,00	0,00	293.413,00
	42	230	COM	60.241,64	0,00	60.241,64
OTROS RECURSOS	otros		O	14.396.746,00	7.416.977,13	21.813.723,13
TOTALES POA-2021				91.645.277,31	7.416.977,13	99.062.254,44

LEGALIZADO
CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. VILLA TUNARI

Incremento de techo por incorporación de saldos caja banco:

DE													
INCREMENTO DE RECURSOS													
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS					IMPORTE (Bs)			
1314	41	111	23211	0025	Por Subsidios o Subvenciones					5.758.844,31			
1314	41	111	23211	0311	Por Subsidios o Subvenciones					118.304,25			
1314	41	119	23220	0070	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y					735.800,62			
1314	42	230	23111	0000	Monetizable					606.096,20			
1314	43	314	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y					339.365,00			
1314	44	516	23220	0287	De los Organos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y					-23.129,00			
TOTAL ORIGEN										7.535.281,38			
A													
INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	00	04	6.3	41	111	21300	0000	2	Compensación servicios de agua potable y alcantarillado Centrales Eterazama, Chipiriri y Villa Tunari, Beneficio 50% s/g D.S. 4206	118.304,25
1314	01	01	17	13149025400000	00	4.4.3	41	111	42230	0000	1	Construcción mercado de abasto Samuzabesi- DG Villa Tunari	1.640.935,65
1314	01	01	21	13149017700000	00	9.2.1	41	111	42230	0000	1	Construcción 10 aulas, 2 talleres y 2 laboratorios U.E. Prof. Elizardo Perez Tardes D-7	258.764,73
1314	02	02	21	13149020500000	00	9.1.1	41	111	42230	0000	1	Construcción Tinglado, Graderías y Recarpetado de Cancha Múltiple U.E. Galilea D-4 Villa Tunari	16.460,85
1314	02	02	21	13149023900000	00	9.2.1	41	111	42230	0000	1	Construcción tinglado, graderías y cancha múltiple U.E. Héroes del Chaco- D1 Villa Tunari	43.420,87
1314	02	02	22	13149023500000	00	8.1	41	111	42230	0000	1	Construcción Coliseo Centro de Alto Rendimiento Estado Plurinacional de Bolivia-Villa Tunari	3.698.870,14
1314	02	02	23	13147022300000	00	8.2	41	111	42230	0000	1	Construcción Centro Cultural San Francisco Km 21-Central 2 de Agosto A- Distrito 4	100.392,06
TOTAL DESTINO 41/111													5.877.148,56



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



INCREMENTO DE GASTO													DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI					
1314	01	01	18	13149022900000	00	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Puca Arroyo Central Unidos Anzaldo D-9	214 499,95		
1314	01	01	18	13149024600000	00	4.5.1	41	119	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Alto Mambuelo Central Bolivar D6 - Villa Tunari	496 506,74		
1314	01	01	18	13149024600000	00	4.5.1	41	119	42320	0000	1	Construccion puente vehicular Alto Mambuelo Central Bolivar D6 - Villa Tunari	24 794,93		
TOTAL DESTINO 41/119														735 800,62	

TOTAL DESTINO 41/119

735.800,62

INCREMENTO DE GASTO													DESCRIPCIÓN	IMPORTE	BS.
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI				
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	42	230	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	293 414,20		
1314	01	01	18	13149025600000	00	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construcción obras de acceso a sectores productivos de Villa Tunari	312 682,00		
TOTAL DESTINO 42/230															

TOTAL DESTINO 42/230

606.096,20

INCREMENTO DE GASTO														
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE	BS.
1314	01	01	11	2874705900000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, Isinuta, Dist.7 (Villa Tunari)	8 388,00	
1314	01	01	11	2874705900000	00	6.3	43	314	46310	0000	1	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, Isinuta, Dist.7 (Villa Tunari)	28 996,00	
1314	01	01	11	2874709200000	00	6.3	43	314	42230	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chapare D4 (Villa Tunari)	242 176,00	
1314	01	01	11	2874709200000	00	6.3	43	314	42240	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chapare D4 (Villa Tunari)	39 296,00	
1314	01	01	11	2874709200000	00	6.3	43	314	46310	0000	1	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chapare D4 (Villa Tunari)	20 509,00	
TOTAL DESTINO 43/314													339 365,00	

TOTAL DESTINO 43/314

339.365,00

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	44	516	42240	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	-82.775,00
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	44	516	46310	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	-26.383,00
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	44	516	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	86.029,00
TOTAL DESTINO 44/516													-23.129,00

TOTAL DESTINO 44/516

-23.129,00

Modificación Intrainstitucional

DISMINUCIÓN DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	2874705900000	00	6.3	20	210	42230	0000	2	Construcción sistema agua potable Sind. Florida, isinuta, Dist. 7 (Villa Tunari)	1 000,00
1314	01	01	11	2874709200000	00	6.3	20	210	42230	0000	2	Construcción sistema de agua potable V. Israel A - Cent. Nueva Chapare D4 (Villa Tunari)	1 000,00
1314	01	01	18	C142005100000	00	4.5.1	20	210	46210	0000	2	Construcción Puente vehicular San Salvador	68.500,00
1314	01	01	18	13148024700000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	2	Construcción puente vehicular San Salvador Central Agraria la Union Distrito 6	1.000,00
TOTAL ORIGEN 20/210													71.500,00

TOTAL ORIGEN 20/210

71.500,00

INCREMENTO DE GASTO													DESCRIPCION	IMPORTE BS.
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI			
1314	01	01	18	13149016100000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construcción puente vehicular Vilca Central Mariscal Sucre A D 6	3.340,00	
1314	01	01	20	00	00	7	20	210	42230	0000	1	Mejoramiento centro de salud Independencia - D B Villa Tunari	68 180,00	
TOTAL DESTINO 20/210													71.500,00	

TOTAL DESTINO 20/210

71.500,00

DE													
DISMINUCION DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	13	00	01	05	41	113	31300	0000	1	Unidad Tecnica Forestal	15 000,00
1314	01	01	99	00	01	1.7	41	113	66100	0000	1	Recursos para pago Deudas de Funcionamiento	100 000,00
TOTAL ORIGEN 41/113													115 000,00

TOTAL ORIGEN 41/113

115.000,00

LEGALIZADO
CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. VILLA TUNARI



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA



VILLA TUNARI

INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION
1314	01	01	14	00	03	5.1	41	113	25210	0000	1	Estudios técnicos de saneamiento ambiental para cierre de botaderos municipales
1314	03	03	34	00	01	1.1.1	41	113	26900	0000	1	Defensa de Límites Jurisdiccionales
TOTAL DESTINO 41/113												IMPORTE BS.
												115.000,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2020, queda consolidado por el monto de Bs. 99.062.254,44.- (Noventa y Nueve Millones Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 44/100 Bolivianos).

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Quinta (V) Modificación Presupuestaria Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Específico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los OCHO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIUN años

Reneo Orellana Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI



Balduino Ochoa Sifuentes
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla esta Ley del Municipio de Villa Tunari a los *cuero* días del mes de *abril* del DOS MIL VEINTIUN años

Asterio Romero Villarroel
ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

LEGALIZADO